



UNIVERSIDAD  
**COMPLUTENSE**  
MADRID

### NOTA INFORMATIVA

El pasado día 20 nos ha sido notificada la sentencia de 7 de febrero de 2019, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por la Universidad Complutense, contra la Sentencia 252/18, de 5 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 20 de Madrid que declaraba no ajustada a derecho la convocatoria realizada por la UCM para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de la Universidad. La actual sentencia del TSJM revoca la anterior, dando la razón a la Universidad.

La nueva Sentencia no es aún firme y puede ser objeto de recurso de casación, por lo que debemos esperar a ver si éste se produce y, en su caso, el desenlace del mismo antes de poder continuar con el desarrollo del proceso selectivo. En cualquier caso, se trata de un respaldo importante a la validez jurídica de las bases de la citada convocatoria, como defendimos al interponer el recurso, de acuerdo con la Junta de Personal, en defensa del empleo y la estabilización del personal funcionario interino de la UCM.

Madrid, 22 de febrero de 2019